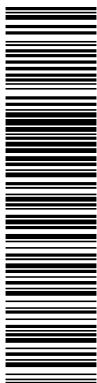


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO Acta: ACTA REVISION VALORACION FASE CONCURSO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 8ODG8-DNZSK-P2475 Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ÓSCAR BENITO GARCÍA, Coordinador Deportivo 8, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 21/12/2021 15:11 2.- ALVARO RODRIGUEZ URIAS, Administrativo Deportes, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 21/12/2021 15:13 | ESTADO FIRMADO 21/12/2021 15:13 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765706 8ODG8-DNZSK-P2475 12BBE457C9406F2B1670744EB8BF5103F9B97E71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?c=67



ACTA DE REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE CONSERJE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2020

En Paracuellos de Jarama, a veintiuno de diciembre de 2021, y siendo las catorce horas, se reunió el Tribunal Calificador bajo la Presidencia de D. Oscar Benito García, los vocales titulares D. Ruben Prados del Cabo y David Benito Rey, asistidos en calidad de Secretario de D. Álvaro Rodríguez Urias, al objeto de resolver las alegaciones a la valoración de la fase de concurso al proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de conserje de la plantilla de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020.

Abierto el acto por la Presidencia se procede a la revisión de las alegaciones presentadas a la valoración de méritos de la fase de concurso, en los términos establecidos en las Bases específicas de la convocatoria.

D. Raul Gonzalez Sanchez
Solicita se revise la baremación manifestando que se revise la titulación entregada.

Revisada la documentación presentada, es desestimada su alegación, comprobando que en la documentación aportada por el interesado, a tenor de lo reflejado en las Bases específicas, que solo pueden ser valorados los méritos aportados y justificados documentalmente, solo se encuentra justificada documentalmente el Título por el que se acredita para poder presentarse al proceso de selección, según se especifica en las Bases específicas del proceso, que dice "no se valorarán las titulaciones académicas por el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas."

En consecuencia, a la puntuación definitiva de la fase de concurso queda:

| ASPIRANTE | Experiencia profesional | Formación | Total |
|------------------------|-------------------------|-----------|-------|
| GONZALEZ SANCHEZ, RAUL | 0 | 0 | 0 |

De todo lo cual, se extiende la presente Acta, a la que se dio lectura, y encontrándola conforme, lo firman los miembros del Tribunal conmigo, el Secretario, que Certifico

